



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N°. 575 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 11 JUL 2016

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1378 Región Ayacucho Educación UGEL Víctor Fajardo.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 02 de junio 2016, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1378 Región Ayacucho Educación UGEL Víctor Fajardo y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA :310 GOB. AYACUCHO - EDUCACION UGEL VICTOR FAJARDO [0013/78]

Identificación Tipo Doc/Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Envío
					Tipo	Denominación	
01 41590543	ROMERO	RODAS	CESAR	TITULAR	DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO
01 41526931	ARRAÑOS	TOVAR	ELIZABETH ROSHELLY	TITULAR	TESORERO	TESORERO	VERIFICADO
01 28713320	PALOMINO	CARDENAS	CESAR MARTI	SUPLENTE	OTROS CARGOS	ASISTENTE EN SERVICIOS DE EDUCACION Y CULTURA	APROBADO
01 28315666	TANTA	HUAMANI	ENOMS NILO	SUPLENTE	OTROS CARGOS	RESP. DE ESCALAFON	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

.....
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba